

Enrique Cárdenas, en un caudal de 5 litros por segundo, para destinárselos a un servicio doméstico de los moradores de Inpari, pertenecientes a la Parroquia Pacto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS. AGENCIA DE QUITO

Quito, a 29 de Abril de 1986.- Las trece horas.- La solicitud que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia se dispone: que se publique un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios (El Comercio, Últimas Noticias, Hoy, La Hora), que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días; fíjese carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Pacto, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de dicha Parroquia; el Ing. Manuel Vásquez, Fun-

cionario de esta Agencia, a quien se designa perito, realice el estudio de la solicitud y presente el informe con el croquis correspondiente. Se dá por legitimada la personería de los actores a virtud del nombramiento presentado, el mismo que se ordena agregarlo al proceso. Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado y la facultad dada al Dr. Luis Orbe B.- NOTIFIQUESE.- f) Dra. Lida M. Flores Chacón, Jefe de la Agencia de Quito del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos. Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del perímetro legal de esta Agencia para las notificaciones posteriores.

Lcdo. Jorge Sarango Sotomayor
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Hay un sello

váz, en su calidad de Gerente y Representante Legal de «MOLINOS SAN LUIS C.A.». El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Superintendente de Compañías en la Resolución No. 86.1.1.1.T. 00725 de 6 de mayo de 1986, se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de «MOLINOS SAN LUIS C.A.» a fin de quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además en el mismo término ponga el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 5 de abril de 1986
Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE «INDUSTRIAL Y COMERCIAL TORLASCHI CIA. LTDA.» A «INDUSTRIAL Y COMERCIAL ICOTO CIA. LTDA.» AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.

1.- CELEBRACION.- La escritura de cambio de denominación de «INDUSTRIAL Y COMERCIAL TORLASCHI CIA. LTDA.» a «INDUSTRIAL Y COMERCIAL ICOTO CIA. LTDA.», aumento de capital y reforma de estatutos, se otorga en la ciudad de Quito el 27 de marzo de 1986 ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito. El señor Superintendente de Compañías Encargado, Dr. Ernesto Andrade Veloz, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos; para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de Ley de Compañías, mediante Resolución No. 86.1.2.1.00953 de 23 de mayo de 1986.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada, el señor Mario Torlaschi Llanos, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía, casado, mayor de edad, chileno y domiciliado en esta ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Dr. Ernesto Andrade Veloz, en la Resolución No. 86.1.2.1.00953 de 23 de mayo de 1986, se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de «INDUSTRIAL Y COMERCIAL TORLASCHI CIA. LTDA.» a «INDUSTRIAL Y COMERCIAL ICOTO CIA. LTDA.» a fin de quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término ponga el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición la Superintendencia de Compañías, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 23 de mayo de 1986.
Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

AVISO

De conformidad con lo que dispone el Art. 415 de la Ley de Compañías codificada comunico a los acreedores de la Compañía: «FLORES MOLINA INGENIEROS CIA. LTDA.», presenten en el transcurso de los 60 días posteriores a la última publicación de éste aviso, los documentos que justifiquen su crédito. Dirección: Toledo 1464.

Alfonso Flores
LIQUIDADOR

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A MARIA TERESA DE LOURDES FERNANDEZ VEGA

Se le hace conocer a usted el extracto de demanda de divorcio y la providencia que, a continuación, sigue:— (Extracto de demanda).- Actor: Rodrigo Simbaña Barahona.- Demandada: María Teresa de Lourdes Fernández Vega.- Asunto: Divorcio. (El matrimonio se lo ha contraído en esta ciudad de Quito, el 26 de Septiembre de 1.975. No se han procreado hijos, ni se han adquirido bienes de ninguna naturaleza).- Fundamentos de hecho: Separación de los cónyuges, desde el mes de noviembre de 1.975, con ruptura total de relaciones conyugales y sexuales.- Fundamentos de derecho: Art. 109 del Código Civil, causal décima primera.- Trámite: Verbal sumario.- Cuantía: Indeterminada.- Defensor del actor: Dr. Teodoro González Merchán, con casillero judicial N° 759 del Palacio Judicial de Quito.- Fecha de inicación: 10 de marzo de 1986.- Causa N° 235. E.F.S.R.

(PROVIDENCIA)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- Quito, 14 de Marzo de 1986; las 17h00; VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura según consta de la razón de sorteos anterior por lo que avoco conocimiento de la misma; en lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales en consecuencia, aceptándose a trámite se dispone darse el Verbal Sumario.

CITACION JUDICIAL

R. del E. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ELIANA MER PENDERGAST ALBA

Actor: JORGE ALBERTO CASTRE BRAVO
Domicilio: Casillero Judicial N°326 del Dr. FRA MALDONADO LEON
Demandado: SEÑORA ELIANA MERCEDES PENDE ALVA
Demanda: DIVORCIO por separación de más de tres años
Trámite: VERBAL SUMARIO
Cuantía: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quien mayo 2, las 11h00. VISTOS: En virtud de la razón del practicado, avoco conocimiento en esta causa. En el ítem, la demanda que antecede es clara y reúne requisitos legales. Es procedente el trámite en juicio sumario, en consecuencia, cítese a la señora Eliana Mercedes Pendergast Alva, entregándole la copia acompañada para los fines legales consiguientes; atento de jura manifestado por el actor de desconocer el domicilio actual de dicha señora, cítesele por el domicilio de conformidad con los Arts. 87 reformando del Código Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Previámte actor de cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 80 del Código de Procedimiento Civil, con cuya insinuación oír a los señores Agente Fiscal Cuarto de lo P. Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha quienes se contará en esta causa. Tómese nota Casillero Judicial señalado. Por licencia concedida al Secretario de esta judicatura, actúe el señor Oficial Notifíquese.

f) Dr. José García Falconi, Juez 5° de lo Civil de Pichincha. Lo Certifico.- 1986-mayo-02. f) Lcdo. Hernán Castillo Oficial mayor.

Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, previéndole la obligación que tiene de su domicilio legal para posteriores notificaciones en ciudad de Quito.

Lcdo. Hernán Castillo
Oficial Mayor del Juzgado 5° de lo Civil de Pichincha

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL AVISO DE REMATE

Mediante providencia de trece de mayo del presente expedida en el juicio de alimentos que sigue María Elí Gushay, por el señor Juez de la causa, Dr. Luis Oñedoza, fíjase el día martes 22 de Julio de 1986 de las 11 las 18h00, para que tenga lugar el remate de los derechos acciones que el alimentante tiene en el inmueble ubicado en la parroquia Aloasi del Cantón Mejía PROVINCIA PICHINCHA, inmueble que se halla linderado de la siguiente: Por el Norte, y Occidente, Calles Públicas; Sur, terrenos de Carlos Enrique Aguirre, y por el Oriente propiedad de Julio Sandoval. La superficie total del inmueble es de CINCUENTOS TRES METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS, correspondiéndole al demandado el inmueble o sea la superficie de 251,75 m² cuadrados, el que se halla embargado.

En este inmueble de acuerdo al informe pericial existe construcción de paredes de ladrillo con cubierta de de ocho metros de ancho, por cuatro de fondo, de un cuarto, el piso es de tierra, en estado de destrucción. El avalúo del terreno materia de la litis es el siguiente:

SUPERFICIE	VALOR M2.	TOTAL
251,75 mtrs ² .	s/. 500,00 m2.	s/. 125.875

El valor total de los docientos cincuenta y un metros sesenta y cinco metros cuadrados, asciende a la suma CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO SUAVES.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Juzgado, en la forma que lo prescribe la ley, por término de segundo señalamiento. Particular que se hace conocer al público para los fines de ley.

Riobamba, Mayo 14 de 1986

B. Erazo V.
La Secretaria

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE PREDIOS RUSTICOS «SOCIE AGROPECUARIA COCHICARANQUI S.A.C.» EN SOCIEDAD ANONIMA Y CAMBIO DE DENOMINACION AGRICOLA COCHICARANQUI S.A.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de transformación de la Sociedad de Predios Rústicos «SOCIE AGROPECUARIA COCHICARANQUI S.A.C.» en una sociedad anónima y cambio de denominación a «AGRIK COCHICARANQUI S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 31 de diciembre de 1985 ante el Notario Vigésimo Sexto mismo cantón. El doctor Ernesto Andrade Veloz, Superintendente de Compañías Encargado, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 86-1-1-00907 de 21 de mayo de 1986.

OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública los señores: Pedro y Pablo Escudero Albornoz señores calidades de Presidente y Gerente de la Sociedad de Predios Rústicos «SOCIEDAD AGROPECUARIA COCHICARANQUI S.A.C.» los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el doctor Ernesto Andrade Veloz, Superintendente de Compañías, encargado, en la Resolución No. 86-1-1-00907 de 21 de mayo de 1986, se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL